

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22216 GIRONA

Edicto

Doña Alicia de la Torre Duñaiturria, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Girona,

Hago saber:

Que en el Concurso Voluntario Abreviado núm. 1344/2018, Sección B, se ha acordado mediante Auto de fecha 27 de abril de 2021 la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del procedimiento concursal de la mercantil Viajes Terramar-Tour, S.L.U., con domicilio social sito en el Camí Papalús, s/n, Edificio Terminal Pujol, 2.º, de la población de Lloret de Mar, CP 17310 (Girona), provista de número de CIF B-17.494.428 y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real Decreto 3/09, de 27 de marzo, en relación con la disposición transitoria 2.ª la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 35.1 del Texto Refundido de la Ley Concursal (en adelante TRLC).

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 482 del TRLC en relación con el art.35.2 del TRLC, expido el presente en

Girona, 27 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Alicia de la Torre Duñaiturria.

ID: A210028485-1